



MEMORIA DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL CONTRATO DE “SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LAS PLANTAS SEGUNDA Y QUINTA, ZONA B, DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE GRAN VÍA, 30, DE MADRID, SEDE DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia.

El Decreto 265/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, atribuye a la Secretaría General la competencia en materia de dirección y gestión de las funciones de seguridad y mantenimiento de las instalaciones de la Agencia, así como las de régimen interior y servicios generales.

En el ejercicio de dichas competencias, resulta necesario disponer de un servicio especializado para la elaboración, implantación, revisión y actualización del Plan de Autoprotección de las plantas segunda y quinta, zona B, del inmueble ubicado en la calle Gran Vía, 30, de Madrid, sede de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

El servicio requerido se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato e incluye actuaciones de carácter técnico especializado, tales como el análisis de las dependencias afectadas, la elaboración del Plan de Autoprotección, su integración funcional y operativa con el Plan General del edificio, la preparación de documentación técnica asociada, la elaboración de manuales, documentación CAE, planos de evacuación, acciones formativas, simulacros, revisiones periódicas, actualización del Plan y asesoramiento técnico durante la vigencia contractual.

La correcta ejecución de estas prestaciones requiere conocimientos técnicos específicos en materia de autoprotección, prevención de riesgos, protección contra incendios, organización de emergencias, formación práctica y coordinación con planes de autoprotección de edificios, así como la intervención de personal técnico competente conforme a la normativa aplicable.

La Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid no dispone ni de los perfiles técnicos especializados ni de los medios materiales y técnicos precisos para garantizar su adecuada ejecución.

Por ello, y atendiendo a la especialización de las tareas requeridas, a la necesidad de garantizar la correcta elaboración, implantación, revisión y actualización del Plan de Autoprotección, así como su adecuada integración con el Plan General del edificio Gran Vía, 30, resulta necesario acudir a la contratación externa del servicio.



En consecuencia, queda justificada la insuficiencia de medios propios para la ejecución directa de la prestación, así como la necesidad de contratar el servicio con una empresa especializada que cuente con los medios personales, técnicos y materiales adecuados para su correcta realización.

Madrid, a fecha de firma
EL SECRETARIO GENERAL

Firmado digitalmente por: GIL PÉREZ-CARRO FRANCISCO JAVIER
Fecha: 2026.07.08 19:38



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944689487974490652270**